



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
 TELEFAX: 287-1071
 www.muniyes.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° - 009 -2017/MVES

Villa el Salvador, 08 FEB 2017



El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y,

VISTOS: el Memorando N°111-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, Informe N°40-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorando N°60-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°013-2017-UPECT-OPP/MVES y Memorando N°020-2017-UPECT-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el Memorando N°039-2017-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, Memorando N°047-2017-SGSSBS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social DEMUNA –OMAPED Y ADULTO MAYOR, El Oficio Múltiple N°0082-2017-DV-DATE-PP PTCO de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°116-2015/MVES de fecha 28 de Diciembre del 2015, se aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas y la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador en el Marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA;

Que, dicho convenio tiene como objeto contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas –ENLCD y establecer compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines, siendo los más relevantes, la gestión del financiamiento en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el otorgamiento de la conformidad a los Planes Operativos Anuales (en adelante POAs) y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos, a través de la información que brindará la Entidad Ejecutora;

Que, mediante el oficio de vistos, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA de la Presidencia del Consejo de Ministros remite la propuesta de Adenda al Convenio suscrito con fecha de fecha 28 de Diciembre del 2015 entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas y la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, la misma que tiene como objeto modificar las cláusulas quinta, séptima y décimo tercera del mencionado convenio, cabe mencionar que, queda a criterio de esta Comuna realizar aportes y/o observaciones a la propuesta de la adenda;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al concejo municipal por el artículo 26° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° - 009 -2017/MVES

Villa el Salvador 08 FEB 2017

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR el texto de la PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL celebrado ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, el mismo que consta de tres (3) cláusulas y un anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.



Artículo 2°.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde la suscripción de la PRIMERA ADENDA CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL celebrado ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS DEVIDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR, conforme a los fundamentos desarrollados en los considerandos del presente acuerdo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, Unidad de Presupuesto y la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social DEMUNA –OMAPED Y ADULTO MAYOR, el estricto cumplimiento del presente acuerdo.



Artículo 4°.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE